



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 8 de Febrero de 2016 a las 19 h, la Alcaldesa Dña. Maite Pérez Furio, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria-interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar a los asuntos según se detalla a continuación:

- Se informa del contenido de las actas celebradas los días 11,18 y 25 de enero de 2016, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.
- Se informa a la Junta de Gobierno Local, de que el Concejal Delegado de Urbanismo Patrimonio y Jardines, D. Rafael Asensio Chenovart, ha sido dado de baja de la dedicación al cargo, porque está trabajando para otra administración pública.
- Seguidamente se informa del estado del expediente que se tramita instancia de D. Jesús Jose Cabanes y del contenido del informe-propuesta de la secretaria-interventora que dice así:

“En relación con el expediente que se tramita a instancia de D. JESÚS JOSE CABANES VIVO para a legalización de varias actuaciones realizadas en la parcela 320 del polígono 11, y habiéndose presentado un recurso de reposición contra el decreto 179/2015, de 18 de junio de 2015, por el que se resuelve denegar la licencia de obras solicitada, en fecha 30/12/2014.

INFORMO

El recurso de reposición se presentó en tiempo y forma, por lo que procede su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual transcurrido el plazo de un mes desde su presentación se considera desestimado por silencio administrativo; no obstante la administración está obligada a dictar resolución expresa; por lo que

CONSIDERANDO que, en la Resolución de restauración de la Legalidad Urbanística dictada por el jefe del Servicio de Régimen Jurídico e Inspección Territorial en fecha 30/03/2015, expediente DU 89/14, se señala:

HECHOS PROBADOS

Se considera probado en la parcela 320 del polígono 11, la ejecución de rampa de acceso, escalera y construcción de tres casetas,

Y en el FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO dice “ Los hechos constatados constituyen una actuación que contraviene la ORDENACIÓN URBANÍSTICA, por lo que procede adoptar por parte de la Conselleria de Infraestructuras , Transporte y Medio Ambiente, las medidas previstas en el artículo 238 de la LOTUP, dirigidos a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de una actuación ilegal,

En el informe de la técnico agrícola emitido el 16 de abril de 2015, se pone de manifiesto que comprobados los usos previstos en las construcciones e instalaciones realizadas en la parcela 320 del polígono 11, no son compatibles con el planeamiento.

Por lo que según se preceptuada en el artículo 201.1) LOTUP, si no es compatible no hace falta remitir el expediente al órgano autonómico competente, en este caso la Conselleria de agricultura; porque no se puede autorizar, dado que incumple lo dispuesto en el artículo “197a) construcciones agrícolas estrictamente indispensables para la explotación que se solicita”, no existe ninguna explotación agrícola.

En cuanto a las actuaciones a realizar están especificadas en el fundamente de derecho primero, citado y son: demolición de la rampa de acceso, escalera y tres casitas, así como aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la vulneración.

Por lo que a juicio de la informante en base a cuanto antecede procede desestimar el recurso de reposición presentado.”

Visto cuanto antecede y de conformidad con la propuesta se acuerda por unanimidad::

- 1) Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Jesús Jose Canes Vivo contra la notificación del decreto 179/2015 de 18 de junio de 2015, por el que se deniega la licencia de obras solicitada, motivado en las razones expuestas anteriormente y de las que se deduce que el uso que se pretende no es compatible con la normativa urbanística vigente.
 - 2) Dar traslado del presente acto al interesado.
 - 3) Contra el presente acto que agota la via administrativa no cabe ningún tipo de recurso administrativo. Podrá presentarse el recurso contencioso-administrativo ante el citado juzgado.
- Seguidamente se informa de la relación de pagos nº 4 de 2016 compuesto por 30 facturas que asciende al importe Total de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS; Se acuerda por unanimidad su aprobación y orden de pago según se relaciona a continuación

ATM. COMUNICACIONES	30.19
B Y C ABOGADOS C.B	408.91
BAZAR LI LIN	12.00
CABRETA HIJO S,L.	642.40
CABRETA HIJO S.L.	1.636.80
CANON ESPAÑA SA	225.82
CEPSA CARD S.A	80.83
GINSA	114.95
HOSLEVA	208.29
IBERDROLA CLIENTES SAU	125.84
IBERDROLA CLIENTES SAU	434.04
IBERDROLA CLIENTES SAU	558.34
IBERDROLA CLIENTES SAU	575.92
IBERDROLA CLIENTES SAU	1533.31
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO	9.33
J Y Mª JOSE MARTÍNEZ PÉREZ, S.C.P	136.50
MORVEDRE GRUP DE S. OFIMATICS	96.65
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU	13.61
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	13.93
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	17.40
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	25.41
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	77.98
MOVISTAR TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	145.52
PALACIOS COSIN VICTORIANO	312.05
SERIGRAFIA ALEX ALEJANDRO RABASCALL GAMÓN	689.70
SERVINCO CONSULTING COOP.V	134.43
SOS	217.80
TRANSFORMACIONES LLORENS S.L.	943.80
VALIENTE MARTÍNEZ JOSE ANTONIO	2.058.23
VARIOS	110.0
TOTAL BASE IMPONIBLE	10.254.08
TOTAL IVA	1.685,02
TOTAL RETENCIONES	394,12
TOTAL RELACIÓN.....	11.589.98

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 20,15h, de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se somete a la firma de la presidenta.

Vº Bº
LA ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA